

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

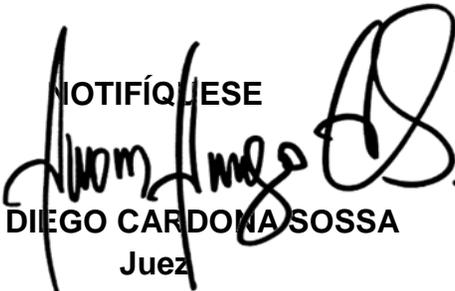
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Constanza Pérez Restrepo
Demandado	Juan Carlos Aristizábal Gómez
Radicado	056973184001-2020 – 00047 – 00
Providencia	Auto # 0065
Asuntos	- Traslado liquidación del crédito - Traslado solicitud reducción de embargo

Se pone en conocimiento a la parte demandante, la liquidación del crédito allegada por la parte demandada y solicitud de reducción de embargo.

De liquidación del crédito, se corre traslado por el término de tres (3) días.

De la solicitud de reducción de embargo, se corre traslado por el término de cinco (5) días.

Lo anterior, atendiendo las disposiciones de los artículos 446 y 600 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 007 fijado
el 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b17c4ffad3cf345cfb7d7e241903bb669d7f2d674497559533b4f2bff8b64fd**

Documento generado en 29/01/2024 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>